

825/80

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-14 000,04420

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES, (E)  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 7 de agosto de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto Interino del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA**;

QUE el señor Doctor Rubén Morán Sarmiento, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-453-DIC-I**, de 8 de septiembre de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-4627**, de septiembre 15 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97-330 de septiembre 17 de 1997, ADM-98-26 de agosto 3 de 1998; y ADM-98-193 de septiembre 10 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA**, en **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TRESCIENTAS CINCUENTA MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de noviembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

16 SET. 1998

Ab. Roberto Caizahuano Villacres  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

MBV/VAP  
CMdeL  
Exp. No. 42552-82

Queda inscrita la presente Resolución a foja 10.643, número 1.216 del Registro Industrial y anotada bajo el número 28.876 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte i tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 12.658 del Registro Industrial de 1.982; 16.575 de igual Registro de 1.989; y, 27.954 de dicho Registro de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre veinte i tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

